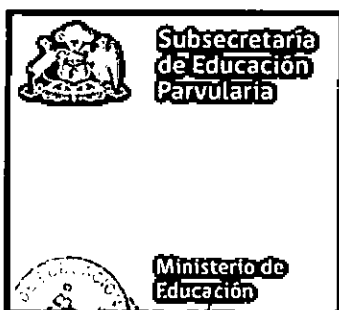


MWC sin antecedentes



ACOGUE SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO DEL ARTICULO 24 BIS DEL DECRETO N° 315 DE 2010, RESPECTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DELFINA ALARCÓN HENRÍQUEZ", R.B.D. 1906-2, COMUNA DE QUILPUÉ, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

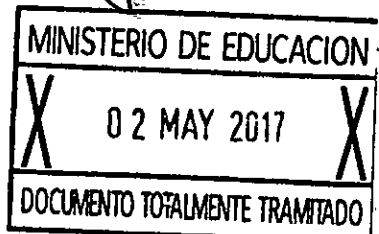
3

Solicitud N° 2319 / 2017

SANTIAGO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2028 *28.04.2017

VISTO:



Lo dispuesto en el DFL N° 2, de 2009, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 315, de 2010, de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; el Decreto N° 148, 2016, de Educación que aprueba el reglamento sobre establecimientos educacionales que soliciten por primera vez el beneficio de la subvención estatal y renuncien al sistema de subvenciones; la Resolución Exenta N° 493 de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, don Reinaldo Orellana Fernández, Secretario General de la Corporación Municipal de Quilpué, entidad sostenedora del Establecimiento Educativo "Escuela Delfina Alarcón Henríquez", RBD N° 1906-2, de la comuna de Quilpué, con fecha 21 de febrero de 2017 mediante oficio N° 093 de 20 de febrero de 2017, ingresado ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso, presenta solicitud de ampliación de plazo de acuerdo al Artículo 24 bis del Decreto 315/2010 de Educación, ante Resolución Exenta N° 19 de 10 de enero de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso, solicitando ampliación del plazo para presentar los antecedentes y dar curso al proceso de Reconocimiento Oficial del Estado por Ampliación de Nivel, Educación Parvularia en Jornada Escolar Completa para los cursos NT1 y NT2, respecto el establecimiento educacional ya individualizado, para el año lectivo 2017.

2° Que, el recurrente señala en el fundamento de su solicitud lo siguiente:

- Con fecha 29 de diciembre de 2016 presentó ante la respectiva Seremi de Educación la solicitud de Reconocimiento Oficial del Estado para la ampliación de nivel.
- Que dicha solicitud fue rechazada mediante la Resolución Exenta N° 0493 de 10 de febrero de 2017 de la misma Seremi, encontrándose el fundamento del rechazo en que la presentación se realizó fuera del plazo legal (el que vencía el día 30 de septiembre del año 2016)
- Indica luego, que no obstante la solicitud se presentó efectivamente fuera de plazo, esto se debió a una confusión producida por la información que entregó el Ministerio de Educación a la Comunidad Escolar a través del Calendario Escolar año 2016, el cual señalaba como fecha límite para realizar la presentación, el último día hábil del mes de diciembre del año anterior a aquél en que se pretendía obtener la ampliación de nivel.

No obstante, lo anterior, el recurrente asume en su presentación que con fecha 13 de septiembre del año 2016, el Ministerio de Educación rectificó la información acorde a lo establecido por el Decreto 506 de 2016 del mismo Ministerio, y el cual modificó el artículo 21 del Decreto 315/2010 de Educación fijando como fecha límite para realizar la solicitud, el último día hábil del mes de septiembre para el mentado tipo de presentaciones.

- Finalmente agrega el recurrente en su presentación, que resulta relevante hacer presente que los nuevos niveles y cursos cuya creación se ha solicitado, responden a una sentida necesidad de la Comunidad Escolar, especialmente respecto de la Escuela Delfina Alarcón Henríquez, que después del receso del reconocimiento oficial de la Escuela Vicente Edwards Pinto, informado al Sr. Secretario Regional Ministerial de Educación de Valparaíso mediante Oficio Ordinario N° 033/2016 de fecha 16 de enero de 2017, es el único establecimiento educacional rural de la comuna, ubicado en la localidad de Colliguay, donde no existe cobertura del nivel parvulario NT1 y NT2.

3° Que, mediante ordinario N° 445 de fecha 14 de marzo de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso, deriva la solicitud a esta Subsecretaría de Educación Parvularia.

4° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto N° 315, de 2010, de Educación el plazo para presentar los antecedentes fundantes para solicitar el Reconocimiento Oficial en caso de crearse un nuevo nivel, expira el último día hábil de septiembre del año anterior a aquel en que dicho nivel comenzará a funcionar, lo que no ocurrió en la especie.

5° Que, el artículo 24 bis del Decreto N° 315, de 2010, de Educación, faculta al Subsecretario de Educación, para que de manera excepcional y por resolución fundada, pueda aumentar el plazo para presentar los antecedentes fundantes de la solicitud de Reconocimiento Oficial del Estado.

6° Que, analizados los antecedentes del caso, y en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo y con el fin de preservar el Derecho a la Educación consagrado en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; esta autoridad considera fundamentada la solicitud de ampliación de plazo señalada en el considerando 1° anterior.

7° Sin perjuicio de lo que por la presente resolución se resuelva, el otorgamiento del Reconocimiento Oficial o su rechazo, es de competencia exclusiva de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

8° En caso de que el establecimiento educacional solicite por primera vez el beneficio de la subvención estatal, deberá tenerse presente lo dispuesto en el Decreto N° 148 de 2016, de Educación.

RESUELVO:

1° **ACÓGESE**, la solicitud efectuada por Reinaldo Orellana Fernández, Secretario General de la Corporación Municipal de Quilpué, entidad sostenedora del Establecimiento Educacional "Escuela Delfina Alarcón Henríquez", RBD N° 1906-2, de la comuna de Quilpué, respecto el año lectivo 2017, en orden a concedérsele una ampliación en el plazo para presentar los antecedentes fundantes para proceso de Reconocimiento Oficial del Estado por Ampliación de Nivel, Educación Parvularia en Jornada Escolar Completa para los cursos NT1 y NT2, respecto el establecimiento educacional denominado ya individualizado, para el año lectivo 2017.

2° **OTÓRGASE**, un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, al establecimiento educacional "Escuela Delfina Alarcón Henríquez", RBD N° 1906-2, de la comuna de Quilpué, para que ingrese en la Secretaría Regional

Ministerial de Educación de Valparaíso, la solicitud de Reconocimiento Oficial del Estado y toda la documentación atinente a la misma.

3° NOTIFÍQUESE, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso o por quien ésta determine la presente resolución al representante legal individualizado en el resuelvo 1° anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, agregándose los documentos pertinentes al expediente, de modo que quede constancia en éste de la fecha en que dicha diligencia fue efectuada.

4° REMÍTASE, para los efectos señalados en los números anteriores, el expediente a la Secretaría Ministerial de Educación de Valparaíso.

Anótese y Notifíquese.



Exp. 12073/2017.

Distribución

Secreduc Región de Valparaíso (1)
Gabinete Subsecretaría Ed. Parvularia (1)
División Jurídica Subsecretaría Ed. Parvularia (1)
Oficina de Partes MINEDUC (1)